



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 101-2013-CR/GRL

Huacho; 04 de Julio del 2013.

VISTO: Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria la aceptación de la donación de la Organización Cooperante Extranjera de California de los Estados Unidos de medicamentos, materiales e insumos médicos quirúrgicos, en virtud de la Misión Sanitaria Extranjera "IMAHelps" que se llevará a cabo en el Hospital Regional de Huacho del 09 al 18 de agosto del 2013.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2013-CR/GRL

Que, mediante Carta de fecha 17 de junio del 2013, la Presidenta y Fundadora de la Organización Cooperante “IMAHelps” expresa su voluntad al Director Regional de Salud de donar medicamentos, material o insumos médicos y otros; a favor de, la Dirección Regional de Salud Lima, para ser derivado para el Hospital Regional de Huacho; precisando que, la donación tiene por finalidad ser utilizada en la realización de la Misión Sanitaria Extranjera Humanitaria entre el 9 al 18 de agosto del 2013 en el Hospital Regional de Huacho y es necesaria para atender los requerimientos de la Misión Sanitaria Extranjera Humanitaria durante su ejecución y su utilización es indispensable para el desarrollo del mismo y los materiales médicos se quedarán en calidad de donación, la misma que tiene un valor estimado de US\$ 10,900.00 dólares americanos.



Que, por Hoja de Remisión Nro. 8-15-A/ la Cónsul General del Perú en Los Ángeles informa a la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) – (DAE) que la Brigada Médica de “IMA HELPS” que ha venido coordinando con el MINSA – Dirección General de Cooperación Internacional – a fin de obtener las autorizaciones pertinentes para realizar una Misión Médica en el Hospital Regional de Huacho que se le ha asignado, solicito se remita con urgencia a la Dirección Regional de Salud – Lima, la documentación que contienen los sobres adjuntos a la presente, a fin de que se proceda a desaduanar oportunamente el equipamiento e insumos médicos que se envían en calidad de donación, al citado Hospital Regional y son imprescindibles para el desarrollo de las intervenciones médicas que desarrollará dicha Brigada de aproximadamente 100 voluntarios, entre el 9 al 18 de agosto entrante; que, los insumos y equipamiento en referencia han sido despachados en la fecha, estimándose su arribo al Puerto del Callao en el transcurso de la segunda semana de julio.



Que, mediante Informe Nro. 1175-2013-GRL/SGRAJ, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, concluye en que:

“... el Consejo Regional deberá mediante Acuerdo de Consejo Regional aceptar la donación de los medicamentos, materiales o insumos médicos y otras mercancías otorgados por la Organización Cooperante IMAHelp, siendo su valor no comercial US\$ 10,9000 dólares americanos, además se deberá indicar que dicha donación es a favor de la Dirección Regional de Salud de Lima para ser derivado para el Hospital Regional de Huacho para la ejecución y desarrollo de la misión Sanitaria Extranjera Humanitaria que se realizará entre el 9 al 18 de agosto del 2013 en el Hospital Regional de Huacho y que los materiales médicos se quedarán en calidad de donación a dicho nosocomio.

Asimismo, se deberá encargar a la Dirección Regional de Salud de Lima representado por su Director, Dr. Gary Orlando Poemape Francia, del trámite de desaduanaje del equipamiento e insumos médicos que se envían en calidad de donación”.

Que, por Oficio Nro. 1342-2013-DG-OEPP Nro. 137-DIRESA-L/06 el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima, pone en conocimiento del Consejero Delegado del Consejo Regional de Lima que, a fin de solicitar la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2013-CR/GRL

exoneración del pago del desaduanaje de la donación y exoneración de impuestos y demás trámites respectivos, es necesario que se apruebe mediante Acuerdo Regional.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria la aceptación de la donación de la Organización Cooperante Extranjera de California de los Estados Unidos de medicamentos, materiales e insumos médicos quirúrgicos, por un valor no comercial estimado de US\$ 10,900.00 (Diez mil novecientos y 00/100 Dólares Americanos) en virtud de la Misión Sanitaria Extranjera "IMAHelps" que se llevará a cabo en el Hospital Regional de Huacho del 09 al 18 de agosto del 2013, a favor de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima; a fin de, solicitar la exoneración del pago del desaduanaje de la donación y exoneración de impuestos y demás trámites respectivos; y, considerando:



Que, el artículo 3 de la Ley Nro. 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, dispone:

"Artículo 3º.- Misiones Profesionales Humanitarias

Las mercancías donadas provenientes del exterior, inafectas al pago de los tributos aplicables a la importación, de conformidad con la legislación vigente, que lleguen al país junto con el equipaje acompañado de los miembros de las Misiones Profesionales Humanitarias, deben ingresar cumpliendo con los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.

Para tal efecto, las entidades receptoras de donaciones deben orientar y recibir a los integrantes de las Misiones Profesionales Humanitarias y desaduanar las mercancías donadas."



Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley Nro. 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, dispone:

"Artículo 3º.- Sectores que aprueban donaciones

Las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios, a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF."

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley Nro. 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, dispone:

Artículo 14º.- Documentación

Para el ingreso de mercancías en calidad de donación para fines asistenciales que lleguen al país junto con el equipaje acompañado de los miembros de una Misión Profesional Humanitaria, la entidad receptora de la donación deberá presentar la siguiente documentación:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2013-CR/GRL

(...)

c) “**Resolución de aprobación de la donación**, cuando dicho documento se exija expresamente por la normativa vigente...”

Que, el artículo 3 y 4 del Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las donaciones disponen, respectivamente:

Artículo 3º.- De la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones



3.1 Las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público serán aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente.

(...)

Artículo 4º.- De la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones

Para la expedición de las resoluciones ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, entre otras, la siguiente documentación:

(...)

d) *Tratándose de las Entidades u Organismos a que hacen referencia el artículo 3º, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Consejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación.*

(...)



Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Olmer Luis Torres Albornoz, del Dr. José Alfredo Moreyra Chávez, Director Ejecutivo de Salud Integral de la Dirección Regional de Salud Lima; del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39º del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN de medicamentos, material o insumos médicos y otros, por un valor no comercial estimado de US\$ 10,900.00 (Diez mil novecientos y 00/100 Dólares Americanos), de parte de la Organización Cooperante “IMAHelps”, a favor de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de ser derivada al Hospital Regional de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2013-CR/GRL

Huacho para ser utilizada en la realización de la Misión Sanitaria Extranjera Humanitaria, entre el 09 al 18 de agosto del 2013, siendo que los materiales médicos se quedarán en calidad de donación.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO